



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA
CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

Guatemala, Centro América

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA
CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



GUATEMALA, MAYO DE 2023

Guatemala, 24 de mayo de 2023

Ingeniero

Pedro Giovanni Toc Cobox

Director Ejecutivo

AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO
DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-

Su Despacho

Señor (a) Director Ejecutivo:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-05-0012-2022, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Firma:

Hora:

11:48

Jaldy Anabela Rodríguez Santizo
ASISTENTE DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
AMSCLAE



MSc. Jorge Giovanni Castellano Gudiño
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA
CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



GUATEMALA, MAYO DE 2023

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Misión	2
Visión	2
Información Financiera	2
Balance General	3
Estado de Resultados	3
Información Presupuestaria	4
Estado de Liquidación Presupuestaria	5
Modificaciones Presupuestarias	5
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	5
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	6
4. NIVEL DE SEGURIDAD	7
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	7
Obligaciones del equipo de auditoría	7
Obligaciones de la entidad	7
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	8
General	8
Específicos	8
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	9
Área financiera	9
Área de cumplimiento	10
Otros aspectos	10
Área del especialista	13
Limitaciones al alcance	13



8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	13
Descripción de criterios	13
Conflicto entre criterios	13
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	13
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
Informe relacionado con el control interno	16
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	19
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	20
Otros Asuntos	40
Buenas prácticas	40
Carta a la entidad	41
Hechos posteriores	41
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	41
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	41
13. EQUIPO DE AUDITORÍA	42
14. ANEXOS	42
Nombramiento	



Guatemala, 08 de mayo de 2023

Ingeniero

Pedro Geovanni Toc Cobox

Director Ejecutivo

AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO
DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-

Su Despacho

Señor (a) Director Ejecutivo:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-05-0012-2022 de fecha 22 de junio de 2022, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. El resultado se dio a conocer al equipo de auditoría que se asignó a la Dirección de Contabilidad del Estado, quien emitió el Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 2 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de actualización del plan anual de compras
2. Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado



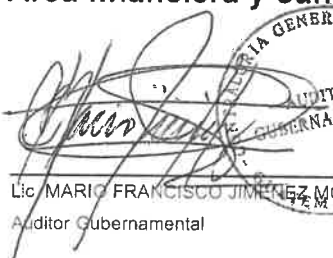
El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

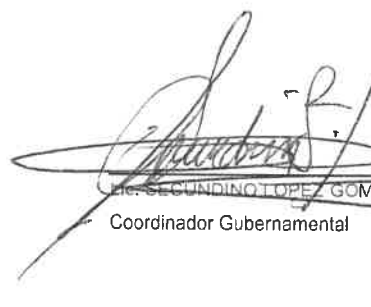
La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Mario Francisco Jimenez Morales, Lic. Secundino Lopez Gomez (Coordinador) y Licda. Erica Elvina Ruiz Milián (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. MARIO FRANCISCO JIMENEZ MORALES
Auditor Gubernamental


Lic. SECUNDINO LOPEZ GOMEZ
Coordinador Gubernamental


Licda. ERICA ELVINA RUZ MILIÁN
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

De conformidad con los artículos 2 y 6 del Decreto Número 133-96 del Congreso de la República, de fecha 27 de noviembre de 1996, se crea la Autoridad para el Manejo Sustentable del Lago de Atitlán y su Entorno; Acuerdo Gubernativo Número 78-2012 de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley de Creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, de fecha 12 de abril del 2012.

Función

Para dar cumplimiento a sus funciones y realizar otras, se creó la Ley de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, siendo lo siguiente:

Velar por el interés y la urgencia nacional para la conservación, preservación y resguardo del lago de Atitlán y su entorno natural.

Planificar, coordinar y ejecutar las medidas y acciones del sector público y privado que sean necesarias para conservar, preservar y resguardar el ecosistema del lago de Atitlán y sus áreas circunvecinas.

Planificar, coordinar y ejecutar, en coordinación con las instituciones que corresponda, todos los trabajos que permitan conservar, preservar y resguardar los ecosistemas de la cuenca del lago de Atitlán, generando los mecanismos necesarios para lograr sus objetivos.

Regular la función de los distintos sectores que intervienen en el uso de los recursos de la cuenca y el lago, y mantener una eficiente coordinación interinstitucional para agilizar las acciones y la aplicación de normas y reglamentos.

Establecer los compromisos de acción e inversión de las distintas instituciones y sectores que intervienen en el uso de los recursos de la cuenca; a fin de garantizar la preservación, conservación y resguardo del lago de Atitlán y los ecosistemas de la cuenca.

Aceptar donaciones, gestionar y aceptar asistencia técnica y financiera nacional e internacional.

Emitir y aplicar las disposiciones, ordenanzas, resoluciones y planes para el



manejo integrado de la cuenca del lago de Atitlán y su entorno.

Llevar a cabo todas sus acciones en la cuenca del lago de Atitlán, desde la perspectiva del manejo integrado de cuencas.

Normar y regular los procesos de planificación y de investigación científica que dependencias públicas o privadas, personas individuales o jurídicas realicen dentro de la cuenca del lago de Atitlán en materia de recursos hídricos, cuencas, biodiversidad, clima, ambiente y recursos naturales; y elaborar los instrumentos necesarios para el manejo integrado de la cuenca del lago de Atitlán y su entorno.

Gestionar y orientar todas las intervenciones, públicas o privadas, que se realicen dentro de la cuenca del lago de Atitlán para lograr el manejo integrado de la misma y específicamente la protección, conservación y resguardo del lago.

Promover la organización y participación permanente de la comunidad para el manejo integrado de la cuenca del lago de Atitlán.

Misión

"Somos la Autoridad que planifica, norma, coordina y ejecuta acciones con el sector público y privado para conservar, preservar y resguardar la Cuenca del Lago de Atitlán y su entorno."

Visión

"Ser la institución rectora que garantice el Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno."

Información Financiera

Caja y Bancos

La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, tiene aperturada en el Sistema Bancario Nacional, y específicamente en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, una cuenta bancaria de Depósitos Monetarios No. 3022053836 AMSCLAE, con saldo Q0.00 al 31 de diciembre de 2022.

Los saldos de la cuenta bancaria, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2022, verificándose que los movimientos y saldos de esta cuenta, son razonables.



Fondo Rotativo Institucional

El Fondo Rotativo Institucional se autorizó mediante la Resolución FRI-34-2022, de la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 25 de enero de 2022, por un valor de Q75,000.00, el cual fue liquidado en su totalidad al 31 de diciembre de 2022. Durante el período, comprendido del 27 de enero al 31 de diciembre de 2022, se realizaron las rendiciones oportunamente, por valor de Q387,614.57, con afectación en los diferentes renglones presupuestarios, operaciones que se consideran razonables.

Cuentas Contables

En atención al requerimiento realizado por la Comisión de Auditoría al Sector Economía Finanzas, Trabajo y Previsión Social de la Contraloría General de Cuentas, asignada en la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de Providencias Nos. PROV-CGC-DAS-EFTPS-DCE-005-2022 Y DAS-06-PROV-0525-2022 de fechas 01 y 4 de agosto de 2022 respectivamente, trasladada a la Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, se evaluó el seguimiento y gestiones realizadas por la AMSCLAE, para conciliar, regularizar y/o liquidar el saldo acumulado en las cuentas contables registradas en la Dirección de Contabilidad del Estado, según muestra seleccionada por la comisión de auditoría nombrada por la Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social de la Contraloría General de Cuentas, incluyendo para su análisis las siguientes cuentas contables: 1232 Maquinaria y Equipo la cantidad de Q6,016,334.36; 1234 Construcciones en Proceso, por la cantidad de Q2,037,167.78; 1238 Infraestructura Q3,642,740.46; 6111 Remuneraciones por Q6,894,427.55 y 6112 Bienes y Servicios por Q1,627,953.58, los cuales no se revelaron situaciones que puedan considerarse como hallazgos.

Balance General

La AMSCLAE, no genera Estados Financieros propios, en virtud que es una dependencia de la Vicepresidencia de la República, por lo cual sus cuentas de Balance General, se ven reflejadas dentro de las cuentas que integra la Contabilidad del Estado.

Estado de Resultados

La AMSCLAE, no genera Estados Financieros propios, en virtud que es una dependencia de la Vicepresidencia de la República, por lo cual, sus cuentas de Estado de Resultados, se ven reflejados dentro de las cuentas que integran la



Contabilidad del Estado.

Información Presupuestaria

Ingresos

La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, por su naturaleza, no percibe ingresos propios.

Egresos

Para la información presupuestaria fue necesario filtrar en SICOIN WEB, el reporte de Ejecución de Grupos Dinámicos No. R00804768.rpt, donde se seleccionó el Programa, Grupo y Renglón para realizar las evaluaciones correspondientes.

El presupuesto de egresos asignado, modificado, vigente y devengado al 31 de diciembre de 2022, a nivel de clasificación, por programa, fuente de financiamiento y grupo de gasto se detalla a continuación:

Presupuesto por programa:

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO
58	Autoridad Para el Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán	10,000,000.00	0	10,000,000.00	9,830,918.58
TOTAL		10,000,000.00	0	10,000,000.00	9,830,918.58

Presupuesto y ejecución de egresos, clasificación por fuente de financiamiento y tipo de gasto:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO
11	10	FUNCIONAMIENTO	9,833,931.00	-644,609.00	9,189,322.00	9,079,548.48
	20	INVERSIÓN	166,069.00	644,609.00	810,678.00	751,370.10
TOTAL			10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	9,830,918.58

Presupuesto por grupo de gasto:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	DEVENGADO
000	SERVICIOS PERSONALES	6,924,926.00	6,859,012.65
100	SERVICIOS NO PERSONALES	1,167,434.00	1,161,028.25
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	980,752.00	943,308.98



300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	810,678.00	751,370.10
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35,425.00	35,414.90
900	ASIGNACIONES GLOBALES	80,785.00	80,783.70
	TOTALES	10,000,000.00	9,830,918.58

Estado de Liquidación Presupuestaria

El Presupuesto de Ingresos y Egresos, de la AMSCLAE, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el cual fue aprobado mediante Resolución Número DE.-47-2021 de fecha 13 de diciembre de 2021, con un presupuesto asignado y vigente de Q10,000,000.00, devengado al 31 de diciembre de 2022 la cantidad de Q9,830,918.58, que representa un 98.31% de ejecución y por devengar es de Q169,081.42, que representa el 1.69% por ejecutar.

Modificaciones Presupuestarias

Durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, realizó modificaciones presupuestarias, autorizadas por el Ministerio de Finanzas Públicas por un monto de Q2,072,772.00.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría financiera y el cumplimiento se realizó con base a:

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 14 de mayo de 2002, y sus reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 24 de octubre de 2013, artículos 2. Ámbito de competencia y 4. Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 14 de junio de 2019, reformado por el Acuerdo Gubernativo No. 148-2022, de fecha 15 de junio



de 2022.

Acuerdo Número A-075-2017, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, emitido por la Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de septiembre de 2017.

Acuerdo Número A-066-2021, de fecha 25 de octubre de 2021, del Contralor General de Cuentas, Aprobación de la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

Nombramiento Número DAS-05-0012-2022, de fecha 22 de junio de 2022; emitido por el Director de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, y con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Para llevar a cabo la auditoría financiera y de cumplimiento, se tomaron como base las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y sus correspondientes actualizaciones, para que la auditoría tenga sostenibilidad técnica y científica y esté de acuerdo a los requerimientos que demandan las Entidades Fiscalizadoras Superiores, de tal manera que se incluyeron las siguientes:

- 30 ISSAI.GT Código de ética
- 40 ISSAI.GT Control de calidad para las EFS
- 200 ISSAI.GT Principios fundamentales de la auditoría financiera
- 400 ISSAI.GT Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento
- 4000 ISSAI.GT Normas para la auditoría de cumplimiento
- 1210 ISSAI.GT Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría
- 1220 ISSAI.GT Control de calidad en una auditoría de estados financieros
- 1230 ISSAI.GT Documentos de auditoría
- 1260 ISSAI.GT Comunicación con los encargados de la gobernanza
- 1265 ISSAI.GT Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección
- 1315 ISSAI.GT Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno
- 1320 ISSAI.GT La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
- 1330 ISSAI.GT Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados
- 1402 ISSAI.GT Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios
- 1450 ISSAI.GT Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría
- 1500 ISSAI.GT Evidencia de auditoría



1505 ISSAI.GT Confirmaciones externas
1510 ISSAI.GT Encargos iniciales de auditoría saldos de apertura
1520 ISSAI.GT Procedimientos analíticos
1530 ISSAI.GT Muestreo de auditoría
1610 ISSAI.GT Utilización del trabajo de los auditores internos
1620 ISSAI.GT Utilización del trabajo de un experto
1705 ISSAI.GT Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente

4. NIVEL DE SEGURIDAD

Se procedió a realizar auditoría financiera y de cumplimiento, con nivel de seguridad razonable, en la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, Por lo tanto, la auditoría incluyó el análisis de riesgos, la aplicación de procedimientos para hacer frente a los riesgos analizados y una valoración de la eficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

La comisión de auditoría fue nombrada para efectuar auditoría financiera y de cumplimiento, de manera objetiva y en el plazo establecido según la planificación de auditoría elaborada para el efecto. Se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes y la normativa legal aplicable que resulte pertinente.

Obligaciones de la entidad

La AMSCLAE, es pública centralizada, siendo una unidad ejecutora que forma parte de la Vicepresidencia de la República de Guatemala, y está obligada a presentar la información y documentación, dentro del plazo legal, que le sea requerida por el equipo de auditoría, facilitar el acceso a la misma, así como cualquier otro material que sea necesario para su revisión.

Los encargados de la administración de la Entidad, son responsables de la elaboración y presentación fidedigna de la información financiera y presupuestaria, de implementar los controles internos que estime necesarios para asegurarse que la elaboración de dicha información esté exenta de incorrecciones materiales, ya sea que se deban a fraude o error, y de presentar cualquier otra información suplementaria que se solicite a la Entidad para los fines de la auditoría.

Asimismo, la AMSCLAE debe permitir a la comisión de auditoría, tener acceso sin restricciones a todas aquellas personas que laboran en la Entidad, de las cuales



sea necesario obtener evidencia de auditoría, e indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la auditoría financiera y de cumplimiento, la cual podría limitar el alcance de la misma, debiendo presentar oficio firmado por los responsables, con las justificaciones correspondientes.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad del Estado de Liquidación Presupuestaria, verificando la estructura de control interno, operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, de conformidad con las leyes, reglamentos y otras normas aplicables, durante el ejercicio fiscal 2022.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar los procesos financieros y de cumplimiento de la ejecución presupuestaria de egresos de acuerdo a la normativa legal aplicable.

Evaluar si los montos presupuestados y ejecutados en el programa, guardan relación con los objetivos y metas físicas alcanzadas, con base a las políticas sectoriales e institucionales.

Evaluar las políticas, procedimientos, necesidades, justificaciones, legalidad y oportunidad del proceso de las modificaciones presupuestarias.

Verificar que los procedimientos descritos en los Manuales correspondientes, sean comprensibles y aplicados por el personal.

Efectuar seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, realizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Revisar y evaluar los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna de la Entidad.

Verificar que las adquisiciones realizadas por la Entidad fueron realizadas de conformidad con los parámetros que establece la Ley de Contrataciones del



Estado y su Reglamento y que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Evaluar de acuerdo a la muestra selectiva las compras realizadas por la Entidad, verificando que cumplan con la normativa aplicable y objetivos institucionales.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

Con base, a la evaluación del control interno y de la ejecución financiera del presupuesto, del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se aplicaron los criterios para la selección de la muestra, elaborando los programas de auditoría y los requisitos de control interno correspondientes para el rubro de egresos del Programa 58 Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán, con énfasis principalmente en los grupos de gasto y renglones presupuestarios siguientes:

Grupo 000 Servicios personales: Renglones Presupuestarios 011 Personal permanente, 012 Complemento personal al salario permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 022 Personal por contrato, 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

Grupo 100 Servicios no personales: Renglones Presupuestarios 121 Divulgación e información, 122 Impresión, Encuadernación y Reproducción, 142 fletes, 151 Arrendamiento de edificios y locales, 163 Mantenimiento y Reparación de equipo médico, sanitario y de laboratorio, 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte, 169 Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, 197 Servicios de vigilancia.

Grupo 200 Materiales y suministros: Renglones Presupuestarios 211 Alimentos para personas, 214 Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas, 261 Elementos y compuestos químicos, 262 Combustibles y lubricantes, 267 Tintes, pinturas y colorantes, 268 Productos plásticos, nylon, vinil y pvc, 297 Materiales, productos y accesorios Eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas, 298 Accesorios y repuestos en general.

Grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles: Renglones Presupuestarios 322 Mobiliario y equipo de oficina y 331 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso Común.

Grupo 900 Asignaciones Globales: Renglón Presupuestario 913 Sentencias Judiciales.



Se evaluó el Plan Operativo Anual (POA), el Plan Anual de Auditoría (PAA) y el Plan Anual de Adquisiciones y Compras (PAAC) y su cumplimiento, así como las modificaciones realizadas.

Asimismo, se evaluó el proceso de compras registradas en el portal GUATECOMPRAS.

Área de cumplimiento

En atención al requerimiento realizado por la Comisión de Auditoría al Sector Economía Finanzas, Trabajo y Previsión Social de la Contraloría General de Cuentas, asignada en la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de Providencias Nos. PROV-CGC-DAS-EFTPS-DCE-005-2022 Y DAS-06-PROV-0525-2022 de fechas 01 y 4 de agosto de 2022 respectivamente, trasladada a la Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, se evaluaron las cuentas contables: 1232 Maquinaria y Equipo la cantidad de Q6,016,334.36; 1234 Construcciones en Proceso, por la cantidad de Q2,037,167.78; 1238 Infraestructura por la cantidad de Q3,642,740.46; 6111 Remuneraciones por Q6,894,427.55 y 6112 Bienes y Servicios por Q1,627,953.58, por la Comisión de Auditoría de la Autoridad Para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, a efecto de verificar si la Entidad concilió, regularizó y/o liquidó el saldo acumulado de las cuentas contables registradas en la Dirección de Contabilidad del Estado, según muestra seleccionada por la Comisión de Auditoría nombrada en la Dirección de Contabilidad del Estado al 31 de diciembre de 2022; de las cuales, no se revelarán situaciones que puedan considerarse como hallazgos.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual -POA-

De conformidad con lo establecido en la Ley de su creación, la entidad cuenta con el Plan de Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán, documento primordial que constituye la base y guía para el establecimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Anual.

En virtud de lo anterior, se revisó el Plan Operativo Anual para determinar si cumple con lo regulado en el mandato legal de la AMSCLAE, los lineamientos y requisitos establecidos para su elaboración, modificaciones y presentación oportuna ante las instancias correspondientes.



Convenios

Los convenios suscritos en el ejercicio fiscal 2022, de la Autoridad para el Manejo Sustentable de Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, fueron los siguientes:

NÚMERO DE CONVENIO	FECHA SUSCRIPCIÓN	ORGANISMO EJECUTOR	FINALIDAD	VALOR
01-2022	03 marzo de 2022	AMSCLAE-Comité de Agua Potable Aldea Argueta.	Apoyar en la dotación de materiales para fomentar energía solar fotovoltaica en el Sistema de Bombeo de agua potable Sector Tiú, Ciénega, Aldea Argueta, Sololá.	No Aplica (Cooperación Técnica)
02-2022	28 de junio de 2022.	AMSCLAE-Municipalidad De Santa Catarina, Palopó, Sololá.	Implementar un Sistema fotovoltaico de para el de Tratamiento de Agua Residuales del Municipio de Santa Catarina Palopó, Sololá.	Q88,996.00 (Aporte de la AMSCLAE)

Donaciones

La AMSCLAE, para el ejercicio fiscal 2022, no recibió ni otorgó donaciones monetarias ni en especie, de acuerdo a documentación presentada por la entidad.

Préstamos

Se verificó que la AMSCLAE, para el ejercicio fiscal 2022, no contrajo préstamos nacionales e internacionales.

Transferencias

La AMSCLAE, para el ejercicio fiscal 2022, no recibió ni otorgó transferencias, de acuerdo a documentación presentada por la entidad.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

La Unidad de Auditoría Interna de la AMSCLAE, realizó el Plan Anual de Auditoría



correspondiente para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, aprobado en resolución No.DE-04-2022, de la Dirección Ejecutiva, de fecha 01 de enero de 2022.

Plan Anual de Compras -PAC-

La AMSCLAE, elaboró y subió al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, el Plan Anual de Compras para el Ejercicio Fiscal 2022, se estableció que el mismo no fue actualizado conforme las compras realizadas al 31 de diciembre de 2022, lo que originó que se formulara el respectivo hallazgo.

Contratos

La AMSCLAE, informó por medio de oficios Of. No.-14-2023 SAF-RRHH/AMSCLAE/SERT/sdelc., de fecha 18 de enero de 2023 y Of.-30-2023/D.E./AMSCLAE/CLDT/cldt. sobre los contratos administrativos suscritos por la Entidad durante el ejercicio fiscal 2022, relacionados con los renglones presupuestarios 022 personal por contrato, 029 otras remuneraciones de personal temporal, 151 Arrendamiento de Edificios y Locales y 331 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso Común los cuales fueron presentados a la Contraloría General de Cuentas y evaluados por esta comisión de auditoría.

Se evaluó el Contrato No. 2-2022, de fecha 20 de junio de 2022, Proyecto Mejoramiento Sistema Tratamiento Aguas Residuales Cebollales 1, Panajachel, Sololá, el cual se determinaron deficiencias que originaron la formulación del respectivo hallazgo.

Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

La AMSCLAE, utiliza para el registro de operaciones presupuestarios y contables, el Sistema de Contabilidad Integrada.

Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-

La entidad utiliza el Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-, para el registro y control del recurso humano, habiéndose efectuado en el proceso de auditoría, verificación física de acuerdo a lo establecido en la planificación específica.



Sistema de Gestión -SIGES-

La entidad utiliza el sistema de Gestión -SIGES-, como parte integral del Sistema de Administración Financiera, para la ejecución de gastos.

Área del especialista

En oficio No. CGC-DAS-05-12-2022AMSCLAE-029-2023 de fecha 27 de febrero de 2023, se solicitó nombrar especialista, Licenciado en Derecho, al Director de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Contraloría General de Cuentas, para evaluar aspectos relacionados con Sentencias Judiciales.

Limitaciones al alcance

Durante el desarrollo de la auditoría financiera y de cumplimiento por el ejercicio fiscal 2022, no se tuvieron limitaciones al alcance que afectaran los resultados de la auditoría.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

Se utilizaron los criterios apropiados, que originaron las preguntas del cuestionario para evaluar la seguridad de control y los procedimientos para efectuar la realización de la auditoría.

Conflicto entre criterios

En el desarrollo de la auditoría, no se detectaron conflictos de criterios que afectaran los resultados de la auditoría.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Método de Selección de la Muestra

Del análisis de la ejecución presupuestaria de egresos, se seleccionó los renglones presupuestarios más representativos de cada grupo de gasto, tomando como referencia el presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2022. Asimismo para la determinación de la muestra de los renglones presupuestarios a revisar, se elaboraron las Guías de Auditoría correspondientes.



Procedimientos de Auditoría

La auditoría se inició con la etapa de ejecución, mediante la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los importes de la ejecución presupuestaria. La selección de procedimientos depende del criterio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en el estado de liquidación ya sea por fraude o error.

Se elaboraron los programas de auditoría aplicables para cada renglón presupuestario de gasto y se realizaron los procedimientos de auditoría siguientes:

Para la evaluación del Grupo 000 Servicios Personales, se realizaron los siguientes procedimientos:

Se solicitaron y revisaron los expedientes individuales del personal permanente, personal por contrato y personal temporal, de conformidad con la muestra seleccionada.

Se obtuvieron del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, los reportes correspondientes, que contienen los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- emitidos por la entidad en cada renglón presupuestario; se seleccionaron las muestras a revisar de cada uno de los renglones, se solicitaron y verificaron los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, observando que los mismos contaban con los documentos de respaldo y que cumplieran con los aspectos legales.

Se realizó verificación física del personal permanente y personal por contrato, con el uso de una ficha técnica que fué llenada por cada uno de ellos, y se revisaron los reportes diarios y mensuales de asistencia.

Se revisaron las nóminas mensuales de pago de honorarios del personal temporal, los contratos administrativos suscritos, fianzas y documentación pertinente, informes mensuales de labores, traslados de copias a la Contraloría General de Cuentas, registro y publicación en Guatecompras y en la Página Web de la entidad, y que se cumplió con la legislación aplicable.

Para la evaluación de los Grupos 100 Servicios no personales, 200 Materiales y Suministros, 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles y 900 Asignaciones Globales, se aplicaron los procedimientos siguientes:

Se obtuvieron del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, los reportes correspondientes, que contienen los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- emitidos por la entidad en cada renglón presupuestario, se seleccionaron las muestras a revisar de cada uno de los renglones, se solicitó y verificó los



Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, para evidenciar que los mismos cuenten con los documentos de respaldo y que cumplan con los aspectos legales.

Se realizaron verificaciones en almacén para comprobar el ingreso de suministros e insumos adquiridos en el ejercicio fiscal 2022, e inspección física de campo para comprobar las inversiones de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual 2022 de AMSCLAE.

Se verificó que las adquisiciones de bienes, cumplan con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, se observó la publicación en el Portal de Guatecompras, de acuerdo a la modalidad correspondiente y su publicación en la página Web de la Entidad cuando corresponda.

Se verificó que las adquisiciones de bienes y servicios se encuentren registradas en el Plan Operativo Anual -POA- y en el Plan Anual de Adquisiciones y Compras -PAAC-, así como las modificaciones correspondientes.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero

Pedro Geovanni Toc Cobox

Director Ejecutivo

AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO
DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE- por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2022, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

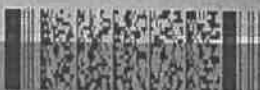
Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente,

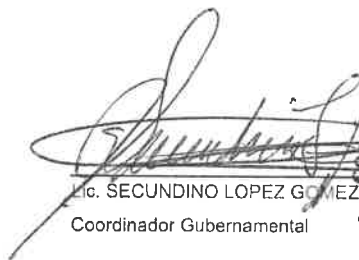


EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. MARIO FRANCISCO JIMENEZ MORALES
Auditor Gubernamental


Licda. ERICA ELVINA RUÍZ MILIÁN
Supervisor Gubernamental


Lic. SECUNDINO LOPEZ GOMEZ
Coordinador Gubernamental



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero

Pedro Geovanni Toc Cobox

Director Ejecutivo

AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO
DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE- correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de actualización del plan anual de compras
2. Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado



Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. MARIO FRANCISCO JIMENEZ MORALES
Auditor Gubernamental


Licda. ERICA ELVINA RUZ MILÁN
Supervisor Gubernamental


Lic. SECUNDINO LOPEZ GOMEZ
Coordinador Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de actualización del plan anual de compras

Condición

En la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, después de verificar el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y Plan Anual de Compras, del ejercicio fiscal 2022, se determinó que el mismo no fue actualizado, de acuerdo a lo ejecutado por AMSCLAE, debido que dicho Sistema, registra 15 compras planificadas, por un monto de Q1,756,964.49; sin embargo, en la adquisición de bienes y servicios, y Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, se ejecutó un monto de Q2,855,707.33, determinándose así, una diferencia de Q1,098,742.84, lo cual demuestra que no fue actualizado.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 4. Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento... Las programaciones de las adquisiciones públicas y sus modificaciones deberán publicarse en GUATECOMPRAS, pudiendo ser ajustados cuando sea necesario por la autoridad superior, mediante resolución debidamente justificada..." Artículo 15. Dirección General de Adquisiciones del Estado, establece: "...h) Requerir a todas las entidades del sector público, por medio del sistema GUATECOMPRAS, su programación anual de compras, para su optimización y elaboración de estadísticas y sus modificaciones;..."

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 3. Programación de Negociaciones, establece: "En cumplimiento del artículo 4 de la Ley, los organismos o entidades del Estado y sus dependencias y las demás establecidas en el artículo 1 de la Ley, deben elaborar antes del inicio del ejercicio fiscal, la



Programación de Negociaciones, la cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año fiscal siguiente para cumplir con los objetivos y resultados institucionales mediante resolución de la autoridad superior. Sin embargo, de ser necesario actualizar el mismo cuando varíen las necesidades de contratación de bienes, obras o servicios, la autoridad correspondiente podrá realizar la modificación de conformidad con los montos establecidos en el artículo 9 de la Ley..."

Causa

Incumplimiento de la Subdirectora Administrativa y Financiera, Jefe Administrativa y Asistente de Compras y adquisiciones, al no actualizar el Plan Anual de Compras, de acuerdo a las modificaciones realizadas durante el período fiscal 2022.

Efecto

Genera incertidumbre la información que presenta el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Recomendación

El Director Ejecutivo de AMSCLAE, debe girar sus instrucciones a la Subdirector Administrativo Financiero, y ésta a su vez, a la Jefe Administrativo y a la Asistente de Compras y Adquisiciones, a efecto cumplan con los procedimientos para la actualización del Plan Anual de Compras en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, conforme a la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Por medio de Oficio No. 094-2023/SAF/AMSCLAE/HAAG/haag, de fecha 13 de abril de 2023, la Doctora Heidi Hannelieze Aldana García, Subdirector Administrativo Financiero, manifiesta lo siguiente: "Según el artículo 45 inciso e) de la Ley del Organismo Judicial, establece: "todo plazo debe de computarse a partir del día siguiente al de la última notificación, salvo el establecido o fijado por horas..." y es el caso, que recibí la notificación por correo electrónico personal y no al institucional el día 30 de marzo de 2023 a las 15:20 horas, por lo que, según nombramiento de auditoría financiera y de cumplimiento No. DAS-05-0012-2022. CUA:73973 A7-05-67-01-99 de fecha 22 de junio de 2022, literalmente indica en el cuarto párrafo del documento que "para el cumplimiento del presente nombramiento deberán observar las normas internacionales de las entidades fiscalizadoras superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del equipo de auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos su respectiva discusión con los responsables..." cabe resaltar que no se me otorgó el plazo concedido en las



normas legales y que la notificación se debió realizar por medio del casillero electrónico, para que se compute el plazo y no se viole el debido proceso administrativo. En el computo no se tomó en cuenta la reforma al decreto número 42-2010 del Congreso de la República, Ley que promueve el Turismo Interno que indica que el miércoles santo, se trabajó medio día. En el oficio de notificación identificado como Oficio de notificación No.:CGC-DAS-05-AFYC-001-2023 de fecha 30 de marzo de 2023, en su contenido existe incongruencia en el puesto funcional que legalmente se encuentra aprobado en el Manual de Organización y funciones como Subdirector Administrativo Financiero y es el caso que a quien lo dirige es Sub Directora Administrativa Financiera; a lo se arriba la conclusión que los auditores firmantes ni si quiera se tomaron la molestia de investigar la denominación de cargo a quien le deducen los hallazgos.

CONDICIÓN

En la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago y su Entorno, se aclara que a la determinación a la que llego la comisión de auditores de la Contraloría General de Cuentas de que no fue realizada la actualización del Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2022 de acuerdo a lo ejecutado por la AMSCLAE, ya que dicho sistema registra 15 compras planificadas por un monto de Q1,756,964.49; sin embargo, en la adquisición de bienes y servicios, propiedad, Planta y Equipo e intangibles, se ejecutó un monto de Q2,855,707.33, determinando una diferencia de Q 1,098,742.84; si bien es cierto se ejecutó en la AMSCLAE en su totalidad un monto de Q2,855,707.33 que se puede verificar en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, que corresponde a la clasificación de los renglones 100 que corresponde a Servicios No Personales; 200 que corresponde a Materiales y Suministros y 300 lo cual todo esto corresponde a Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles no como lo menciona la comisión de auditores de la Contraloría General de Cuentas que no lo clasifican como es debido lo cual es incongruente; Por medio de la RESOLUCIÓN No.DE-54-2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, la Dirección Ejecutiva de la AMSCLAE, aprobó el Plan Anual de Compras de la AMSCLAE, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual fue registrado en el Sistema Guatecompras. Dicho Plan fue registrado del 26 enero al 02 de febrero de 2022; y publicado con estatus de presentado el 25 de febrero de 2022, en el Sistema Guatecompras, mismo que detalla "21 compras planificadas" lo cual no corresponde con lo analizado por la comisión de auditores de la Contraloría General de Cuentas. Es de importancia mencionar que las compras se van modificando en el año lo cual al final del año asciende a un total de Q2,663,070.49, Según la última actualización del Plan Anual de Compras de la AMSCLAE, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, según RESOLUCIÓN NUMERO SAF-58-2022, de fecha 05 de diciembre de 2022, la publicación fue realizada en Guatecompras el 13 de diciembre de 2022; lo cual tampoco concuerda con el dato mencionado en el posible hallazgo que fue



analizado por la comisión de la Contraloría General de Cuentas; cabe resaltar y aclarar que el total de dicho monto no incluye la lista de bienes, suministros, obras, servicios u otro objeto de compra y/o contratación que realizó la AMSCLAE durante el ejercicio fiscal 2022, en la modalidad de Baja Cuantía y derivado a que la diferencia de Q192,636.84 corresponde a otros insumos que no se publican dentro del Plan Anual de Compras; esto se evidencia en el reporte de Plan Anual de Compras y el reporte del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental.

Por lo tanto, se les hace ver que, si se realizaron las actualizaciones del Plan Anual de Compras, ya que rectifico que en el transcurso de cada año se efectúan modificaciones presupuestarias tal como lo permite la Ley de Contrataciones del Estado, de las cuales se hacen resoluciones de esta Sub Dirección, y al mismo tiempo se realizan las modificaciones en Guatecompras por parte del Departamento Administrativo y al finalizar se traslada por medio del sistema de Guatecompras a esta Sub Dirección Administrativa Financiera para su aprobación en el sistema; todo esto se puede constatar con la documentación adjunta.

CRITERIO

Se está dando estricto cumplimiento con las leyes descritas por la comisión de auditores de la Contraloría General de Cuentas: Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 4. Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento... Las programaciones de las adquisiciones públicas y sus modificaciones deberán publicarse en GUATECOMPRAS, pudiendo ser ajustados cuando sea necesario por la autoridad superior, mediante resolución debidamente justificada..." Artículo 15. Dirección General de Adquisiciones del Estado, establece: "...h) Requerir a todas las entidades del sector público, por medio del sistema GUATECOMPRAS, su programación anual de compras, para su optimización y elaboración de estadísticas y sus modificaciones;"

Además, Mediante la Circular DIGAE No. 005-2021, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Dirección General de Adquisiciones del Estado, instruyó a todas las entidades sujetas a la Ley de Contrataciones del Estado sobre las condiciones para la elaboración, aprobación y publicación de la Programación Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2022. Por lo que se dio cumplimiento a lo indicado en el inciso a) Elaboración y Aprobación del Plan Anual de Compras de la AMSCLAE, correspondiente al ejercicio fiscal 2022. En la RESOLUCIÓN



No.DE-54-2021, de fecha 22 de diciembre de 2021 en el tercer CONSIDERANDO aparece la referencia con el número de oficio y fecha de solicitud de aprobación, resaltado en color naranja ya adjunta.

CAUSA

Por lo que se reitera que no estoy incumpliendo en no realizar lo que me compete en mi área de trabajo que es hacer el último clic en el sistema de Guatecompras que es la aprobación de cada actualización que se realiza en el Plan Anual de Compras anual; que está dentro del marco legal; y se evidencia claramente con los documentos adjuntos, y reitero que se han realizado las actualizaciones respectivas y oportunamente del Plan Anual de Compras, de acuerdo a las modificaciones presupuestarias realizadas durante el período fiscal 2022 por parte del departamento Administrativo y por parte de la Sub Dirección Administrativa Financiera .

EFFECTO

Por lo que no puede generar incertidumbre la información que presenta el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, derivado a que está clara esta información y los montos son verídicos del Plan Anual de Compras; que están en el sistema de Guatecompras y que se evidencia con la documentación adjunta.

CONCLUSIÓN:

Se concluye que la información que revisó la comisión de auditores de la Contraloría General de Cuentas no fue la última actualización del Plan Anual de Compras del año fiscal 2022 y no profundizaron en la revisión ya que se tiene la certeza que su revisión fue superficial porque no coincide la información ni los montos que presentan, por lo que este supuesto hallazgo debe ser desvanecido derivado a que se evidencia que la comisión de auditores de la Contraloría General de Cuentas no realizaron un buen análisis que fuera contundente que amerite que me sea confirmado este hallazgo, porque yo como Sub Directora Administrativa Financiera trabajo con transparencia, eficiencia y eficacia lo cual ya fue constatado con la información adjunta."

Por medio de Oficio No. Ext.No.01-2023/ADM/AMSCLAE/KRSA/kras, de fecha 12 de abril de 2023, la Licenciada Karina del Rosario Soto Arévalo, Jefe Administrativo, manifiesta lo siguiente: "Por incongruencias en la Condición: "En la Autoridad para el Manejo Sustentable del Lago de Atitlán y su Entorno, después de verificar el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y Plan Anual de Compras, del ejercicio fiscal 2022, se determinó que el



mismo no fue actualizado, de acuerdo a la ejecutado por la AMSCLAE, debido a que dicho Sistema, registra 15 compras planificadas, por un monto de Q1,756,964.49; sin embargo, en la adquisición de bienes y servicios, y Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, se ejecutó un monto de Q2,855,707.33, determinándose así, una diferencia de Q1,098,742.84, lo cual demuestra que no fue actualizado.

Por medio de la RESOLUCIÓN No.DE-54-2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, la Dirección Ejecutiva de la AMSCLAE, aprobó el Plan Anual de Compras de la AMSCLAE, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual fue registrado en el Sistema Guatecompras. Como Jefe Administrativa supervisé el cumplimiento la Circular DIGAE No. 005-2021, de fecha 29 de diciembre de 2021, inciso b) Publicación del Plan Anual de Compras de la AMSCLAE, correspondiente al ejercicio fiscal 2022. En la resolución mencionada en el tercer CONSIDERANDO aparece la referencia con el número de oficio y fecha de solicitud de aprobación, resaltado en color naranja Dicho Plan fue registrado del 26 enero al 02 de febrero de 2022; y publicado con estatus de presentado el 25 de febrero de 2022 en el Sistema Guatecompras, este formato es emitido de oficio por el Sistema Guatecompras; mismo que detalla "21 compras planificadas" (primera incongruencia) al realizar la sumatoria en todas las modalidades de compra por un monto de Q. 1,991,929.00 (segunda incongruencia). Esta información puede ser verificada.

El monto de Q2,855,707.33, ejecutado por la AMSCLAE, según el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, está clasificado entre los renglones 100 que corresponde a Servicios No Personales; 200 que corresponde a Materiales y Suministros y 300 que corresponde a Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles (tercera incongruencia).

El Plan Anual de Compras de la AMSCLAE, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, fue registrado en el Sistema Guatecompras, tal y como lo establece el Artículo 3. Programación de Negociaciones*, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su párrafo segundo que indica lo siguiente: "Se exceptúa de la obligación de incluir en el Programa Anual de Adquisiciones Públicas, las que no superen el monto definido en la Ley para la modalidad de Baja Cuantía.

El monto de Q2,855,707.33, incluye la lista de bienes, suministros, obras, servicios u otro objeto de compra y/o contratación que realizó la AMSCLAE durante el ejercicio fiscal 2022, en la modalidad de Baja Cuantía, (cuarta incongruencia).

Según la última actualización del Plan Anual de Compras de la AMSCLAE,



correspondiente al ejercicio fiscal 2022, según RESOLUCIÓN NUMERO SAF-58-2022, de fecha 05 de diciembre de 2022, la publicación fue realizada en Guatecompras el 13 de diciembre de 2022 el monto reflejado asciende a de Q2,663,070.49, el cual no incluye la lista de bienes, suministros, obras, servicios u otro objeto de compra y/o contratación que realizó la AMSCALE durante el ejercicio fiscal 2022, en la modalidad de Baja Cuantía, (quinta incongruencia).

La diferencia entre el monto de ejecución presupuestaria Q2,855,707.33, y el monto reflejado por el la última actualización del Plan Anual de Compras de la AMSCLAE, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de Q2,663,070.49, es de Q. 192,263,84. Dicha diferencia comprende la lista de bienes, suministros, obras, servicios u otro objeto de compra y/o contratación que realizó la AMSCALE durante el ejercicio fiscal 2022, en la modalidad de Baja Cuantía. (sexta incongruencia).

Por el cumplimiento de las Leyes aplicables según el criterio:

Mediante la Circular DIGAE No. 005-2021, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Dirección General de Adquisiciones del Estado, instruyó a todas las entidades sujetas a la Ley de Contrataciones del Estado sobre las condiciones para la elaboración, aprobación y publicación de la Programación Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2022. Como Jefe Administrativa realice las gestiones pertinentes para cumplir con lo indicado en el inciso a) Elaboración y Aprobación del Plan Anual de Compras de la AMSCLAE, correspondiente al ejercicio fiscal 2022. En la RESOLUCIÓN No.DE-54-2021, de fecha 22 de diciembre de 2021 en el tercer CONSIDERANDO aparece la referencia con el número de oficio y fecha de solicitud de aprobación, resaltado en color naranja.

Como Jefe Administrativa supervisé el cumplimiento la Ley de Contrataciones del Estado en su antepenúltimo párrafo del Artículo 4 Bis; el Inciso b) Publicación de la Circular DIGAE No. 005-2021, de fecha 29 de diciembre de 2021 y el MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA AMSCLAE numeral 5.2. inciso c). Dicho Plan fue registrado del 26 enero al 02 de febrero de 2022; y publicado con estatus de presentado el 25 de febrero de 2022, en el Sistema Guatecompras.

Como Jefe Administrativa realice las gestiones pertinentes, con el fin de que la Subdirección Administrativa Financiera aprobara "las actualizaciones", del Plan Anual de Compras de la AMSCLAE, correspondiente al ejercicio fiscal 2022; lo que se evidencia por medio de la RESOLUCIÓN NUMERO SAF-14-2022, de fecha 28 de febrero de 2022, la publicación fue realizada en Guatecompras el 30 de marzo de 2022; RESOLUCIÓN NUMERO SAF-42-2022, de fecha 05 de agosto de 2022. la publicación fue realizada en Guatecompras el 31 de agosto de 2022; RESOLUCIÓN NUMERO SAF-46-2022, de fecha 30 de agosto de 2022, la



publicación fue realizada en Guatecompras el 31 de agosto de 2022; RESOLUCIÓN NUMERO SAF-48-2022, de fecha 07 de septiembre de 2022, la publicación fue realizada en Guatecompras el 08 de septiembre de 2022; RESOLUCIÓN NUMERO SAF-54-2022, de fecha 14 de octubre de 2022, la publicación fue realizada en Guatecompras el 27 de octubre de 2022 y RESOLUCIÓN NUMERO SAF-58-2022, de fecha 05 de diciembre de 2022, la publicación fue realizada en Guatecompras el 13 de diciembre de 2022. En cada resolución en el tercer CONSIDERANDO aparece la referencia con el número de oficio y fecha de solicitud de cada actualización, resaltado en color naranja y se adjunta a cada una de ellas el formato emitido de oficio por el Sistema Guatecompras, en donde se evidencian las fechas de cada actualización del Plan Anual de Compras de la AMSCLAE, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Como Jefe Administrativa teniendo en mi poder las resoluciones citadas en el párrafo anterior, procedí a instruir a la Asistente de Compras y Adquisiciones, para que tuviera a bien realizar el registro respectivo. Cada actualización fue publicada y/o presentada oportunamente en el Sistema Guatecompras, tal y como lo refiere la Ley de Contrataciones del Estado en su antepenúltimo párrafo del Artículo 4 Bis; el Inciso c) Modificaciones de la Circular DIGAE No. 005-2021, de fecha 29 de diciembre de 2021 y el MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA AMSCLAE numeral 5.2. inciso c).

En consecuencia y en virtud, de lo anteriormente expuesto:

Con los argumentos, información y documentación de soporte, se demuestra que existen fundamentos sólidos para desvanecer la CAUSA Y EFECTO, manifestando para ello lo siguiente:

CAUSA:

Incumplimiento de la "... Jefe Administrativa ...", al no actualizar el Plan Anual de Compras, de acuerdo a las modificaciones realizadas durante el periodo fiscal 2022. Se evidencia que el equipo de Auditoría no consideró todos procesos que incluye cada gestión al formular el posible hallazgo y para determinar el incumplimiento y la causa, haciendo un análisis superficial de cada proceso. Lo cual se demuestra por medio de la documentación de respaldo y las gestiones de mi persona en calidad de Jefe Administrativa,

EFECTO

"Genera incertidumbre la información que presenta el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado".

Se evidencia con claridad y por medio de documentación de respaldo emitida de



oficio por el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el cumplimiento dentro del marco Legal de las diferentes actualizaciones del Plan Anual de Compras de la AMSCLAE, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y que el equipo de Auditoría realizó un análisis superficial en la formulación del posible hallazgo para determinar el incumplimiento y el efecto, que al leer el informe como tal, genera también incertidumbre.”

Por medio de Oficio No. 03-2023 UNIDAD DE COMPRAS/AMSCLAE/ml, de fecha 13 de abril de 2023, la Señora Mirza Catarina Lázaro López, Asistente de Compras y Adquisiciones, manifiesta lo siguiente: “De conformidad con la normativa citada en la condición del posible hallazgo, tengo conocimiento que durante el ejercicio fiscal 2022, se realizaron siete (7) modificaciones al Plan Anual de Compras a través de Resoluciones emitidas por Dirección Ejecutiva y Subdirección Administrativa Financiera: 1. RESOLUCIÓN No.DE-54-2021, 2. RESOLUCIÓN NÚMERO SAF-14-2022, 3. RESOLUCIÓN NÚMERO SAF-42-2022, 4. RESOLUCIÓN NÚMERO SAF-46-2022, 5. RESOLUCIÓN NÚMERO SAF-48-2022, 6. RESOLUCIÓN NÚMERO SAF-54-2022 y 7. RESOLUCIÓN NÚMERO SAF-58-2022.

Derivado a que estuve suspendida por el Hospital General Doctor Juan José Arévalo Bermejo, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, y por ser una de las Asistentes de Compras y Adquisiciones únicamente me fueron entregadas tres (3) resoluciones siendo las siguientes: 1. RESOLUCIÓN No.DE-54-2021 de fecha 22/12/2021, RESOLUCIÓN NÚMERO SAF-14-2022 de fecha 28/02/2022 y RESOLUCIÓN NÚMERO SAF-58-2022 de fecha 05 de diciembre 2022, siendo ésta la última resolución emitida por Subdirección Administrativa Financiera para realizar ajustes al Plan Anual de Compras dentro del Sistema GUATECOMPRAS, la cual contiene modificaciones presupuestarias realizadas hasta el 31 de octubre del año 2022.

Por lo anterior, este posible hallazgo debe desvanecerse, ya que actualicé conforme lo indica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Resoluciones emitidas por la Autoridad superior.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la señora Heidi Annelieze Aldana García, quien fungió como Subdirector Administrativo Financiero de AMSCLAE, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, derivado que sus argumentos y documentos presentados, no desvanecen el mismo, por lo siguiente:

En sus comentarios admite que la última actualización del Plan Anual de Compras, asciende a Q2,663,070.49, según Resolución SAF-58-2022, de fecha 05 de



diciembre de 2022, y que la publicación fue realizada en Guatecompras el 13 de diciembre de 2022, pero aun así no refleja el saldo que tiene en el Sistema al 31 de diciembre de 2022.

Se confirma el hallazgo para la señora Karina del Rosario Soto Arévalo, quien fungió como Jefe Administrativo, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, derivado que sus argumentos y documentos presentados, no desvanecen el mismo, por lo siguiente:

En sus comentarios admite que la última actualización del Plan Anual de Compras, asciende a Q2,663,070.49, según Resolución SAF-58-2022, de fecha 05 de diciembre de 2022, y que la publicación fue realizada en Guatecompras el 13 de diciembre de 2022, pero aun así no refleja el saldo que tiene en el Sistema al 31 de diciembre de 2022.

Se desvanece el hallazgo para la señora Mirza Catarina Lázaro López, quien fungió como Asistente de Compras y Adquisiciones, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, en virtud que sus argumentos son pruebas suficientes, convincentes y competentes para su desvanecimiento, ya que cuando se realizaron las actualizaciones del Plan Anual de Compras, se encontraba internada en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social- IGSS-.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	HEIDI ANNELIEZE ALDANA GARCIA	196.20
JEFE ADMINISTRATIVO	KARINA DEL ROSARIO SOTO AREVALO	196.20
Total		Q. 392.40

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al evaluar el programa 58 Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán, en el renglón presupuestario 331 Construcción de Bienes Nacionales de Uso Común, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, suscribió el Contrato Administrativo de Adquisiciones No. 2-2002, de fecha 20 de junio de 2022, con la empresa Asiscon, Sociedad Anónima, para la ejecución del proyecto Mejoramiento Sistema Tratamiento Aguas Residuales



Cebollales 1, en Panajachel, Sololá, por un monto de Q667,045.60, se determinó que no ingresaron al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la fianza de cumplimiento, asimismo, no se emitió el finiquito recíproco entre ambas partes, incumpliendo lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Criterio

El Decreto número 57-92 Del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, en el artículo 69 establece: "Formalidades...Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS...

El sistema GUATECOMPRAS llevará un registro de las fianzas presentadas así como de las solicitudes de ejecución, ejecución de fianzas y pago de las mismas."

El Acuerdo Gobernativo número 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 48 establece: "Finiquitos. Aprobada la liquidación como lo establece el artículo 57 de la Ley, se otorgará el finiquito recíproco entre las partes, que los libera de sus obligaciones contractuales, salvo lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley."

Causa

Incumplieron con la normativa legal vigente, la Subdirector Administrativo Financiero, Jefe Administrativo y Asistentes de Compras y Adquisiciones, al no publicar la fianza de sostenimiento de Oferta en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, y no elaboraron el respectivo finiquito recíproco.

Efecto

La falta de publicación de documentos en GUATECOMPRAS y la no elaboración del finiquito genera riesgo que los servicios no se recibieron a satisfacción.

Recomendación

El Director Ejecutivo de AMSCLAE, gire instrucciones a la Subdirector Administrativo Financiero y ésta a su vez a la Jefe Administrativo y Asistentes de Compras y Adquisiciones, a efecto, que se publique la fianza de sostenimiento de oferta y elaborar y entregar el finiquito recíproco, entre ambas partes en los procesos de compras.

Comentario de los responsables

Por medio de Oficio No. 094-2023/SAF/AMSCLAE/HAAG/haag, de fecha 13 de abril de 2023, la Doctora Heidi Hannelieze Aldana García, Suddirector



Administrativo Financiero, manifiesta lo siguiente: "La Comisión de Auditores de la Contraloría General de Cuentas determinaron que no se ingresó al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la fianza de cumplimiento del Proyecto Mejoramiento Sistema Tratamiento Aguas Residuales Cebollales 1, en Panajachel, Sololá, por un monto de Q667,045.60, lo cual compruebo que no constataron en el sistema de Guatecompras, porque allí está colgado, asimismo, entre el análisis que hicieron mencionan que no se emitió el finiquito recíproco entre ambas partes, incumpliendo lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; por lo que no fue así ya que si se cumplió con entregar el finiquito, es importante mencionar que en ningún momento solicitó el finiquito la comisión de auditores de la Contraloría General de Cuentas y es claro que no realizaron un análisis exhaustivo en donde pudiera determinar dicha suposición, ya que por parte del Departamento Administrativo que es el departamento encargado de registrar y aprobar la fianza en el sistema de Guatecompras se comprueba que si se encuentra colgado en el sistema, por lo que se determina que la comisión de Auditores de la Contraloría General de Cuentas no hizo una buena evaluación en dicho sistema, ya que no se percataron que la fianza de cumplimiento en mención efectivamente está colgada en el sistema de igual manera reitero que no se solicitó el finiquito, ya que si se cumplió con darlo a la empresa ASISCON SA el día 13 de diciembre del año 2022, el cual tiene el sello de recibido la empresa en la misma fecha; lo cual evidencia que la Comisión de Auditores de la Contraloría General de Cuentas no lo solicitaron en ningún momento, por lo cual se adjunta la documentación descrita.

CRITERIO:

Se comprueba que si se está cumpliendo con el Decreto número 57-92 Del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, en el artículo 69 establece: "Formalidades...Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS... El sistema GUATECOMPRAS llevará un registro de las fianzas presentadas, así como de las solicitudes de ejecución, ejecución de fianzas y pago de las mismas." Y si se cumplió con lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 48 establece: "Finiquitos. Aprobada la liquidación como lo establece el artículo 57 de la Ley, se otorgará el finiquito recíproco entre las partes, que los libera de sus obligaciones contractuales, salvo lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley."

CAUSA:

Se deja claro que no hay tal Incumplimiento que menciona la comisión de auditores de la Contraloría General de Cuentas con la normativa legal vigente, si se cumplió por parte de los que intervienen en el proceso ya que si esta publicada



la fianza de cumplimiento; aunque es preciso mencionar que la comisión de Auditores de la Contraloría General de Cuentas que en este punto hace mención de la fianza de sostenimiento de Oferta y esta se aclara que es otra fianza, no es la fianza de cumplimiento de Oferta que es la que está colgada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, la otra fianza que hacen alusión en este punto que es la de sostenimiento de oferta se aclara que en el documento de cotización que puede ser corroborado con numero de NOG 16841026 en el numeral 8 requisitos fundamentales inciso e) que se daría en físico dando cumplimiento al numeral 5 del mismo documento de cotización inciso h) que está en Guatecompras colgado, la comisión de auditores de la Contraloría General de Cuentas también mencionan que no se elaboró el respectivo finiquito, lo cual no es así porque si se realizó y fue gestionado por el departamento administrativo y firmado por mi persona, recibido por ASISCON el 13 de diciembre de 2022, de nuevo se reitera que en ningún momento fue solicitado por la comisión de auditores de la Contraloría General de Cuentas

EFEECTO

No existe la falta de publicación de documentos en GUATECOMPRAS y la no elaboración del finiquito, por lo que no hay ningún riesgo de que los servicios no se hayan recibieron a satisfacción.

CONCLUSIÓN:

Se concluye que este supuesto hallazgo debe ser desvanecido ya que se determina claramente que la comisión de auditores de la Contraloría de Cuentas actuó de mala fe al determinar que no se publicó en el sistema de Guatecompras la fianza de cumplimiento por parte del departamento administrativo lo que se refleja incertidumbre en la revisión que realizan ya que no hacen un buen análisis derivado que esa fianza si fue publicada, con relación a mi persona solo me informa la jefe administrativo de la publicación de los documentos pero yo no intervengo en el proceso de Guatecompras, ya que en este caso yo no doy ningún clic en el sistema; además se evidencia con la documentación adjunta que esa fianza si aparece en el sistema de Guatecompras; también se deja claro que la comisión de auditores, de la Contraloría de Cuentas no realizaron un análisis profundo y se reitera las incongruencias ya que en la CAUSA mencionan que no se publicó la fianza de sostenimiento de oferta, hacen referencia a otra fianza, la cual quedo claramente establecido que esa fianza no se publica dentro del sistema de Guatecompras, por todas estas incoherencias este supuesto hallazgo debe ser desvanecido, ya que no hay coherencia derivado a que habla de diferentes fianzas, por lo mismo reitero que debe desvanecerse este hallazgo, de



igual manera con el finiquito que mencionan que no se cumplió con entregarlo lo cual claramente se puede constatar con los documentos adjuntos que si se entregó por lo que no existe ningún riesgo de que los servicios no fueron recibidos satisfactoriamente, como lo menciona la comisión de auditores de la Contraloría General de Cuentas por todo lo expuesto anteriormente este supuesto hallazgo debe ser desvanecido derivado a que no se tiene ningún fundamento ni información clara de la deficiencia que según la comisión de auditores de la Contraloría General de Cuentas encontró para que amerite que se me confirme este supuesto hallazgo."

Por medio de Oficio No. Ext.No.01-2023/ADM/AMSCLAE/KRSA/krsa, de fecha 12 de abril de 2023, la Licenciada Karina del Rosario Soto Arévalo, Jefe Administrativo, manifiesta lo siguiente: "Por incongruencias en la Condición: "Al evaluar el programa 58 Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán, en el renglón presupuestario 331 Construcción de Bienes Nacionales de Uso Común, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, suscribió Contrato Administrativo de Adquisiciones No. 2-2022, de fecha 20 de junio de 2022, con la empresa Asiscon, Sociedad Anónima, para la ejecución del proyecto Mejoramiento Sistema Tratamiento Aguas Residuales Cebollales 1, en Panajachel. Sololá, por un monto de Q. 667,045.60, se determinó que no ingresaron al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado la fianza de cumplimiento, así mismo no se emitió el finiquito recíproco entre las partes, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Conforme al contrato Administrativo de Adquisiciones número dos guion dos mil veintidós (2-2022) de fecha veinte (20) de junio del año dos mil veintidós (2022) suscrito entre la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE- y la Empresa ASISICON S.A, el nombre correcto del proyecto es "MEJORAMIENTO SISTEMA TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES CEBOLLALES 1 PANAJACHEL, SOLOLÁ; SNIP #262931", (primera incongruencia) Esta información puede ser verificada.

La condición del posible hallazgo indica lo siguiente: "se determinó que no ingresaron al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado la fianza de cumplimiento"; mientras que en la causa indica lo siguiente: "Incumplieron con la normativa legal vigente, la Subdirector Administrativo Financiero, Jefe Administrativo y Asistente de Compras y Adquisiciones, al no publicar la fianza de sostenimiento de oferta en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS. (segunda incongruencia).

Por el cumplimiento de las Leyes aplicables según el criterio:



El día 27 de junio de 2022, fue publicado el Contrato Administrativo de Adquisiciones número dos guion dos mil veintidós (2-2022) de fecha veinte (20) de junio del año dos mil veintidós (2022) suscrito entre la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE- y la Empresa ASISICON S.A, el nombre correcto del proyecto es "MEJORAMIENTO SISTEMA TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES CEBOLLALES 1 PANAJACHEL, SOLOLÁ; SNIP #262931, juntamente con la Póliza de cumplimiento; tal y como consta en comprobante de fecha 27 de junio de 2022, emitido por el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS y en el historial de acciones del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, se resalta en color naranja el apartado en donde aparece la publicación de la Póliza en mención, con la descripción Seguro de Caución de cumplimiento de contrato y se adjunta copia simple de la Póliza emitida por la ASEGURADORA RURAL,S.A. con el No. CG908-00003246.

Como Jefe Administrativa supervisé el cumplimiento la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, supervisando que la Póliza de cumplimiento fuera publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS.

El día 13 de diciembre de 2022, fue extendido el Finiquito de por la Subdirección Administrativa Financiera, en donde se hace constar la empresa ASISICON, S.A. cumplió con los requerimientos del Contrato Administrativo de Adquisiciones número dos guion dos mil veintidós (2-2022) de fecha veinte (20) de junio del año dos mil veintidós (2022). Es preciso resaltar que la fecha de la RESOLUCION NUMERO SAF-056-2022, por medio de la cual fue aprobada el Acta de Liquidación CATORCE GUION DOS MIL VEINTIDOS (14-2022), es anterior a la fecha del FINIQUITO. como también indicar que no existe en la Ley, una fecha específica para elaborarlo, adicional a ello este documento no aparece dentro del expediente del proyecto "MEJORAMIENTO SISTEMA TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES CEBOLLALES1 PANAJACHEL, SOLOLÁ; SNIP #262931. Este documento forma parte de lo archivos de la Subdirección Administrativa Financiera.

En los Documentos de Cotización 2-2022, registrados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, con NOG 16841026 en el en el numeral 5 Condiciones que deberán cumplir los oferentes en el inciso h) indica lo siguiente: El oferente deberá presentar su oferta y la documentación requerida en estas bases, en dos (2) plicas (cada una firmada y sellada por el propietario o representante legal de la entidad oferente), una con la documentación original y la otra con fotocopia simple de la misma.



En los Documentos de Cotización 2-2022, registrados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, con NOG 16841026 en el numeral 8 Requisitos Fundamentales inciso d) se requiere la Garantía de Sostenimiento de Oferta y Certificación de Autenticidad, que según el numeral 5 de los Documentos de Cotización 2-2022, registrados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, con NOG 16841026, debe ser presentada en la oferta del oferente y de la cual se deja constancia de su cumplimiento en el Acta de Adjudicación por la Junta de Cotización nombrada para tal efecto. Esta garantía no debe ser publicada.

En consecuencia y en virtud, de lo anteriormente expuesto:

Con los argumentos, información y documentación de soporte, se demuestra que existen fundamentos sólidos para desvanecer la CAUSA Y EFECTO, manifestando para ello lo siguiente:

CAUSA:

"Incumplieron con la normativa legal vigente, "... Jefe Administrativo ...", al no publicar la fianza de sostenimiento de Oferta los Documentos de Cotización 2-2022, registrados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, y no elaboraron el finiquito recíproco. Se evidencia que el equipo de Auditoría no revisó a detalle el historial de acciones y la documentación publicada en el Evento de Cotización con NOG 16841026, para determinar la causa, haciendo un análisis superficial de la documentación, lo cual se demuestra por medio de la documentación de respaldo existente y las gestiones de mi persona en calidad de Jefe Administrativa,

EFECTO

"La Falta de publicación de documentos en GUATECOMPRAS y la no elaboración del finiquito genera riesgo que los servicios que los servicios no se recibieron a satisfacción".

Se evidencia que el equipo de Auditoría no revisó a detalle el historial de acciones y la documentación publicada en el Evento de Cotización con NOG 16841026, para determinar el efecto.

Se evidencia con claridad y por medio de la documentación de respaldo existente emitida de oficio por el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el cumplimiento dentro del marco Legal de las diferentes actuaciones de mi persona en calidad de Jefe Administrativa."



Por medio de Oficio No. 03-2023 UNIDAD DE COMPRAS/AMSCLAE/ml, de fecha 13 de abril de 2023, la Señora Mirza Catarina Lázaro López, Asistente de Compras y Adquisiciones, manifiesta lo siguiente: "No soy responsable del registro en el Sistema GUATECOMPRAS, de la fianza de cumplimiento, ni el finiquito recíproco entre ambas partes, derivado a que fui suspendida por el Hospital General Doctor Juan José Arévalo Bermejo, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, durante la ejecución del Proyecto: MEJORAMIENTO SISTEMA TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES CEBOLLALES 1 PANAJACHEL, SOLOLÁ.

Por lo anterior, este posible hallazgo debe desvanecerse, ya que se adjuntan los documentos de prueba que respaldan mis suspensiones durante la ejecución del proyecto.

En virtud de lo anterior, solicito se tome en consideración los argumentos presentados por parte de Honorable Comisión de Auditoría y se dejen sin efecto los posibles hallazgos relacionados a la Falta de actualización del Plan Anual e Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, pues realicé los actos propios de mis funciones, dando cumplimiento a resoluciones recibidas por mi persona. Acompaño al presente, oficio de descargo y los siguientes medios de prueba:

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN No.DE-54-2021
RESOLUCIÓN NÚMERO SAF-14-2022
RESOLUCIÓN NÚMERO SAF-42-2022
RESOLUCIÓN NÚMERO SAF-46-2022
RESOLUCIÓN NÚMERO SAF-48-2022
RESOLUCIÓN NÚMERO SAF-54-2022
RESOLUCIÓN NÚMERO SAF-58-2022

AVISO DE SUSPENSIONES

Aviso de suspensión de trabajo	24-ABR-2022	24/04/2022 AL 08/05/2022
Aviso de suspensión de trabajo	30-MAY-2022	27/05/2022 AL 30/05/2022
Aviso de suspensión de trabajo	09-JUN-2022	09/06/2022 AL 08/07/2022
Aviso de suspensión de trabajo	07-AGO-2022	07/08/2022 AL 21/08/2022
Aviso de suspensión de trabajo	15-AGO-2022	07/08/2022 AL 13/08/2022
Aviso de suspensión de trabajo	15-AGO-2022	14/08/2022 AL 05/11/2022"

En Nota de fecha 13 de abril de 2023, la Licenciada Lesvia Dinora Cojtín Ixcayá,



Asistente de Compras y Adquisiciones, manifiesta lo siguiente: "Atenta y respetuosamente de dirijo a usted; en respuesta al oficio de notificación No. CGC-DAS-05-AFYC-004-2023 de fecha 30 de marzo 2023, en donde se hace mención del Hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables al Área Financiera y de Cumplimiento, Hallazgo No. 2 Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, manifiesto lo siguiente:

En cumplimiento a la Resolución número 001-2022, artículo 22 del Ministerio de Finanzas en donde indican el procedimiento para la publicación de los concursos con número de Operación Guatecompras (NOG). Para las contrataciones gestionadas a través de concursos públicos tales como Cotización, Licitación, Contrato Abierto o cualquier otro tipo de adquisición que la Unidad Ejecutora considere, se deberán publicar en el Sistema GUATECOMRPAS la información y documentación que el sistema requiere en cada una de las fases del proceso de contratación, en la forma y tiempo que se describen....

En cumplimiento al Manual de Organización y Funciones, apartado III ATRIBUCIONES, inciso b).

Según sistema de GUATECOMPRAS, la publicación del Acta de Apertura No. 03-2022 realizada el 10 de mayo 2022, la publicación del Acta de No. 4-2022, realizado el 17 de mayo 2022 de la junta de cotización, los documentos se recibieron físicamente de los miembros de la junta de cotización.

Según sistema de GUATECOMPRAS, la publicación de los documentos Resolución SAF-037-2022 y Acta No. 5-2022 Ratificación, realizado el 31 de mayo de 2022, dichos documentos se recibieron físicamente de la Sub Dirección Administrativa Financiera y de la Junta de Cotización.

Según sistema de GUATECOMPRAS, la publicación de la Resolución No. SAF-038-2022 APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CEBOLLALES 1 NOG 16841026, El 02 de junio 2022, los documentos fueron recibidos vía correo electrónico cumpliendo con lo solicitado asaf@amsclae.gob.gt y administrativo@amsclae.gob.gt

Según sistema de GUATECOMPRAS, la publicación de los documentos: Contrato Administrativo 2-2022, Acuerdo Interno Numero SAF-15-2022, Seguro de Caucción de cumplimiento de Contrato, realizado el 27 de junio 2022, los documentos se recibieron físicamente del jefe del Departamento Administrativo.

Según sistema de GUATECOMPRAS, la publicación de los documentos: Adenda a Contrato Administrativo 02-2022 y Acuerdo Interno Numero SAF-16-2022 Aprobación de Adenda a Contrato Administrativo 2-2022, realizado el 07 de julio



2022, dichos documentos fueron recibido vía correo electrónico de la Asistente de Sub Dirección Administrativa Financiera marielavc1208@gmail.com

Según sistema de GUATECOMPRAS, la publicación de los documentos: Adenda Numero 2 al Contrato numero 02-2022 y Acuerdo Interno Numero SAF-20-2022, realizado el 18 de agosto 2022, dichos documentos fueron recibidos vía correo electrónico del jefe del Departamento Administrativo administrativo @amsclae.gob.gt cumpliendo con la instrucción vía correo electrónico del jefe Administrativo.

Según sistema de GUATECOMPRAS, la publicación de los documentos: Acta de Recepción de la obra, realizado el 26 de octubre 2022, los documentos fueron recibidos físicamente del jefe del Departamento Administrativo y según requerimiento vía correo electrónico administrativo @amsclae.gob.gt

Según sistema de GUATECOMPRAS, la publicación del documento póliza de seguro de caución conservación de obra, Seguro de caución saldo Deudores, realizado el 27 de octubre 2022, los documentos fueron recibidos físicamente del jefe del Departamento Administrativo.

Según sistema de GUATECOMPRAS, la publicación de los documentos: Acta de liquidación, Resolución, Planos, Informe de Supervisión y Evaluación evento Cebollales I, realizado el 27 de octubre 2022, dichos documentos ser recibieron vía correo electrónico del jefe de Departamento Administrativo administrativo @amsclae.gob.gt

Tal como se puede evidenciar en los numerales del 3 al 11, en ningún momento se tuvo a la vista el expediente físico del evento denominado MEJORAMIENTO SISTEMA TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES CEBOLLALES 1 PANAJACHEL, SOLOLÁ. SNIP # 262931. NOG 16841026, a cargo del Departamento de Saneamiento Ambiental, sin embargo, como Asistente de Compras y Adquisiciones y en cumplimiento a mis funciones y atribuciones se procedió de conformidad a la resolución número 001-2022 artículo 22 del Ministerio de Finanzas.

De conformidad al Of.No./643/ADM/AMSCLAE/KRSA/krasa de fecha 09 de diciembre 2021 y al Oficio: 532-2021/SAF/AMSCLAE/HAAG/haag de fecha 08 de diciembre 2021, en donde la Subdirección Administrativa Financiera y el Departamento Administrativo instruye que durante el ejercicio fiscal 2022 atienda los pedidos y proceso de compra del Departamento de Agrícola y Forestal y la compañera Mirza Catarina Lázaro López atienda los pedidos y proceso de compra del Departamento de Saneamiento Ambiental; en cumplimiento a dicha instrucción en los oficios antes descrito no fue posible realizar la verificación de



toda la documentación de soporte que contenía el expediente, por lo que únicamente se tuvo conocimiento de los documentos que se describe en los numeral del 3 al 11 los cuales fueron publicados con mi usuario y contraseña en el sistema de GUATECOMPRAS, por lo que desconozco de los demás documentos que se elaboraron durante el proceso de contratación del servicio y que conforman el expediente.

Por lo tanto, como Asiste de Compras y Adquisiciones durante el ejercicio fiscal 2022 no realicé ninguna compra y adquisición de ningún bien, suministro, servicio o producto del Departamento de Saneamiento Ambiental cumpliendo así con la instrucción de los oficios 643 y 532 del Departamento Administrativo y Subdirección Administrativa Financiera.

Con lo expuesto anteriormente es improcedente el hallazgo No. 2, incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, en virtud que se cumplió con la publicación de los documentos que fueron entregados a mi persona de conformidad a la resolución número 001-2022 de fecha 03 de enero 2022 artículo 3 y artículo 22 y el Manual de Organización y Funciones de la AMSCLAE en mi calidad de Asistente de Compras y Adquisiciones.

Por lo tanto, SOLICITO respetuosamente y con los documentos y argumentos presentados el desvanecimiento del supuesto hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la señora Heidi Annelieze Aldana García, Subdirector Administrativo Financiero de AMSCLAE, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, derivado que sus argumentos y documentos presentados, no desvanecen el mismo, por lo siguiente:

Si bien es cierto que se cumplió con la fianza de cumplimiento, mas no así con el finiquito recíproco, pues cuando se evaluó el expediente del Proyecto Mejoramiento Sistema Tratamiento Aguas Residuales Cebollales 1, no se encontró dicho finiquito Recíproco. Asimismo, en las pruebas de descargo, solo adjuntan el finiquito otorgado por AMSCLAE, mas no así el otorgado por el Contratista para que sea recíproco.

Se confirma el hallazgo para la señora Karina del Rosario Soto Arévalo, Jefe Administrativo de AMSCLAE, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, derivado que sus argumentos y documentos presentados, no desvanecen el mismo, por lo siguiente:

Si bien es cierto que se cumplió con la fianza de cumplimiento, mas no así con el finiquito recíproco, pues cuando se evaluó el expediente del Proyecto



Mejoramiento Sistema Tratamiento Aguas Residuales Cebollales 1, no se encontró dicho finiquito Recíproco. Asimismo, en las pruebas de descargo, solo adjuntan el finiquito otorgado por AMSCLAE, mas no así el otorgado por el Contratista para que sea recíproco.

Se desvanece el hallazgo para la señora Mirza Catarina Lázaro López, Asistente de Compras y Adquisiciones de AMSCLAE, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, en virtud que sus argumentos son pruebas suficientes, convincentes y competentes para su desvanecimiento, ya que cuando se Ejecutó el Proyecto Mejoramiento Sistema Tratamiento Aguas Residuales Cebollales 1, Panajachel, Sololá se encontraba internada en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social- IGSS-.

Se desvanece el hallazgo para la señora Lesvia Dinora Cojtin Ixcayá, Asistente de Compras y Adquisiciones DE AMSCLAE, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, en virtud que sus argumentos son pruebas suficientes, convincentes y competentes para su desvanecimiento, ya que con base al Oficio No. 532-2021/SAF/AMSCLAE/HAAG/haag, atiende los requerimientos que se deriven del Departamento Agrícola y Forestal, no así de Saneamiento Ambiental.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	HEIDI ANNELIEZE ALDANA GARCIA	119.12
JEFE ADMINISTRATIVO	KARINA DEL ROSARIO SOTO AREVALO	119.12
Total		Q. 238.24

Otros Asuntos

En el desarrollo de la auditoría, no se detectaron aspectos relevantes que afecten Estados Financieros, en virtud que por su naturaleza, no los genera.

Buenas prácticas

De acuerdo a su normativa, la Entidad cuenta con buenas prácticas, que se traducen en un mejor resultado del trabajo.



Carta a la entidad

Se emitió Carta a la Entidad DAS-05-CE-No.08-CUA-73973-2022 de fecha 25 de abril de 2023, en la cual se revelaron comentarios y se sugieron recomendaciones relacionadas con situaciones que no ameritaron la formulación de hallazgos.

Hechos posteriores

Posterior al ejercicio fiscal 2022 auditado, no se revelaron hechos posteriores, que afecten los resultados de la auditoría.

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio cumplimiento con las recomendaciones emitidas por el equipo de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, durante el ejercicio fiscal 2021, las cuales se comprobó que fueron atendidas.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

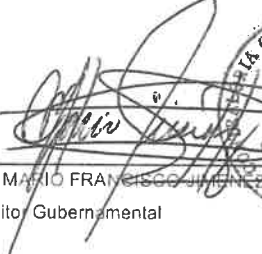
El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	PEDRO GEOVANNI TOC COBOX	DIRECTOR EJECUTIVO	01/01/2022 - 31/12/2022
2	HEIDI ANNELIEZE ALDANA GARCIA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	01/01/2022 - 31/12/2022
3	CINDY LORENA DE LEON TIZOL	SUB DIRECTORA TECNICA	01/01/2022 - 31/12/2022



13. EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. MARIO FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES
Auditor Gubernamental




Lic. SECUNDINO LÓPEZ GÓMEZ
Coordinador Gubernamental



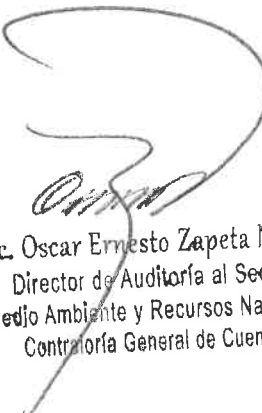

Licda. ERICA ELVIRA RUÍZ MILÁN
Supervisor Gubernamental



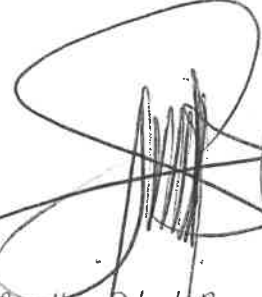
RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Subdirector y Director firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


Lic. Oscar Ernesto Zapeta Moran
Director de Auditoría al Sector
Medio Ambiente y Recursos Naturales
Contraloría General de Cuentas




Lic. Hugo Orlando Briones López
Sub-director Dirección de Auditoría al Sector
Medio Ambiente y Recursos Naturales
Contraloría General de Cuentas



14. ANEXOS



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-05-0012-2022**



CUA:73973

A7-05-67-01-99

Guatemala, 22 de junio de 2022

Equipo de Auditoría

ERICA ELVINA RUIZ MILIAN (Supervisor Gubernamental)
SECUNDINO LOPEZ GOMEZ (Coordinador Gubernamental)
MARIO FRANCISCO JIMENEZ MORALES (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 20, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: **AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO - AMSCLAE-**; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2022 al 31/12/2022.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No. DAS-06-0006-2022 de fecha 20/06/2022; asimismo, el Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable, debiendo comunicar los resultados que afecten los estados financieros del Estado, al equipo de auditoría que coordina la auditoría a Contabilidad del Estado, para el análisis del dictamen correspondiente.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer los resultados de los aspectos financieros evaluados y las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 08/05/2023.

Lic. Oscar Ernesto Lapeta Moran
Director de Auditoría al Sector
Medio Ambiente y Recursos Naturales
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.

Dr. José Alberto Ramírez Crespin
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Este nombramiento puede ser consultado en la página web: <http://www.contraloria.gob.gt/>

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : SECUNDINO LOPEZ GOMEZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-, según nombramiento DAS-05-0012-2022, de fecha 22\06\2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 22 de Junio de 2022

f)


AUDITOR GUBERNAMENTAL

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : ERICA ELVINA RUIZ MILIAN en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-, según nombramiento DAS-05-0012-2022, de fecha 22\06\2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 22 de Junio de 2022

f)


SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

8:40 04-07-2022

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : MARIO FRANCISCO JIMENEZ MORALES en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-, según nombramiento DAS-05-0012-2022, de fecha 22\06\2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

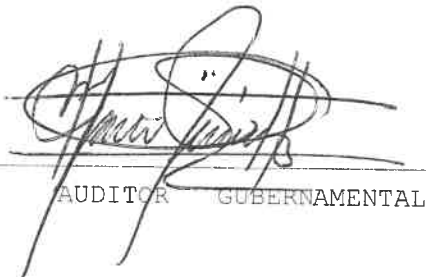
Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha

Guatemala, 22 de Junio de 2022 ✓

f)


AUDITOR GUBERNAMENTAL

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Nombre de la Entidad	AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO
Nombre de la Cuentadancia	A7-05-67-01-99 AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL)
Nombramiento	DAS-05-0012-2022
Período Auditado	01/01/2022 - 31/12/2022
Auditor Gubernamental	Lic. SECUNDINO LOPEZ GOMEZ y Lic. MARIO FRANCISCO JIMENEZ MORALES
Auditor Independiente	
Supervisor	Licda. ERICA ELVINA RUÍZ MILIÁN

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de actualización del plan anual de compras

Condición

En la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, después de verificar el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y Plan Anual de Compras, del ejercicio fiscal 2022, se determinó que el mismo no fue actualizado, de acuerdo a lo ejecutado por AMSCLAE, debido que dicho Sistema, registra 15 compras planificadas, por un monto de Q1,756,964.49; sin embargo, en la adquisición de bienes y servicios, y Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, se ejecutó un monto de Q2,855,707.33, determinándose así, una diferencia de Q1,098,742.84, lo cual demuestra que no fue actualizado.

Recomendación

El Director Ejecutivo de AMSCLAE, debe girar sus instrucciones a la Subdirector Administrativo Financiero, y ésta a su vez, a la Jefe Administrativo y a la Asistente





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

de Compras y Adquisiciones, a efecto cumplan con los procedimientos para la actualización del Plan Anual de Compras en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, conforme a la normativa legal vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
JEFE ADMINISTRATIVO, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO		X	

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al evaluar el programa 58 Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán, en el renglón presupuestario 331 Construcción de Bienes Nacionales de Uso Común, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, suscribió el Contrato Administrativo de Adquisiciones No. 2-2002, de fecha 20 de junio de 2022, con la empresa Asiscon, Sociedad Anónima, para la ejecución del proyecto Mejoramiento Sistema Tratamiento Aguas Residuales Cebollales 1, en Panajachel, Sololá, por un monto de Q667,045.60, se determinó que no ingresaron al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la fianza de cumplimiento, asimismo, no se emitió el finiquito recíproco entre ambas partes, incumpliendo lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Recomendación

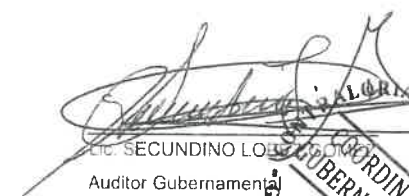
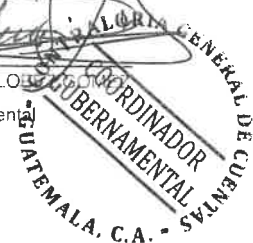
El Director Ejecutivo de AMSCLAE, gire instrucciones a la Subdirector Administrativo Financiero y ésta a su vez a la Jefe Administrativo y Asistentes de Compras y Adquisiciones, a efecto, que se publique la fianza de sostenimiento de oferta y elaborar y entregar el finiquito recíproco, entre ambas partes en los procesos de compras.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
JEFE ADMINISTRATIVO, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO		X	

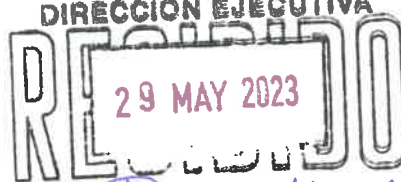
Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.



Fecha: Guatemala, 08 de mayo de 2023

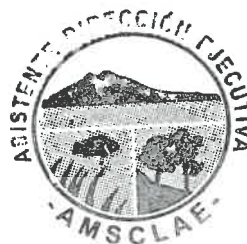

LIC. SECUNDINO LOPEZ
Auditor Gubernamental
Coordinador



Autoridad Superior
Lic. Jaidy Anabela Rodríguez Santizo
Jefe del Departamento
de Recursos Humanos
-AMSCLAE-

AMSCLAE
DIRECCIÓN EJECUTIVA

29 MAY 2023

Firma:  Hora: 11:48

Jaidy Anabela Rodríguez Santizo
ASISTENTE DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
AMSCLAE


ASISTENTE DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
AMSCLAE

